



Regulación de LA MINERÍA en México

REGULACIÓN DE LA MINERÍA EN MÉXICO. 1ERA. PARTE
Marco teórico conceptual / Antecedentes / Marco jurídico actual / Datos estadísticos / Opiniones especializadas.
Dirección de General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.
Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.
Subdirección de Análisis de Política Interior.



LEY MINERA Art. 27 constitucional en materia minera:

- ▶ Sus disposiciones son de orden público y de observancia en todo el país.
- ▶ Su aplicación corresponde a la Secretaría de Economía.
- ▶ Su actividad es de utilidad pública y preferente sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno (art. 6° de la Ley Minera).

PRINCIPALES SECCIONES ABORDADAS POR LA LEGISLACIÓN COMPARADA:

- Denominación y objeto de la Ley
- Dominio del Estado
- Principios, objetivos y preceptos generales
- Clasificación de los recursos minerales
- Clasificación y división de las minas
- Zonas mineras
- Fases de la actividad minera
- Derechos mineros: Argentina
- Estructura del Sector Minero
- Concesiones mineras
- Derechos y obligaciones de los titulares de concesiones mineras
- Licencias mineras
- Contratos mineros
- Minería artesanal y pequeña minería
- Empresas públicas
- Medio ambiente
- Gestión social y utilización de personal
- Bienestar y seguridad laboral
- Regalías
- Infracciones y sanciones



RECOMENDACIONES DE LAS OPINIONES ESPECIALIZADAS

1. Respetar los derechos humanos fundamentales.
2. Obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas.
3. Respetar los derechos de los trabajadores y las normas laborales.
4. Verificar que las operaciones no se encuentren en zonas de conflicto armado o militarizadas.
5. Cerciorarse de que los proyectos no obliguen a las comunidades a abandonar sus tierras.
6. Asegurar procesos correctos en el manejo de desechos de minas.
7. Garantizar que los proyectos mineros no se encuentren en áreas naturales protegidas, ecosistemas frágiles o de alto valor cultural, ecológico, conservación o en sitios sagrados de comunidades indígenas.
8. Asegurar que los proyectos no contaminen el agua, el suelo ni el aire con productos químicos tóxicos.
9. Cubrir todos los costos necesarios para el cierre de la mina y la limpieza posterior.
10. Revelar de manera completa y transparente la información sobre los efectos sociales y ambientales de los proyectos.

ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO



En el Derecho Comparado se **aborda la regulación** a nivel constitucional y reglamentario de **Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay**



Panamá, Perú y Uruguay: contemplada la figura **Garantía económica** en caso de que una empresa minera desee explotar recursos minerales naturales, por razón de obligaciones derivadas de sumas que deban ser pagadas a la Nación como resultado de la adquisición o ejercicio de la concesión, o que sean pagaderas a terceras personas por daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera.

Principio de Uso de Seguro

En el caso canadiense, se basa en el requerimiento de diferentes enfoques de gestión de riesgos o el de Garantía Financiera en Estados Unidos de Norteamérica, la cual debe cumplirse de alguna forma durante y al final del proyecto minero.

